



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 26 de agosto de 2010.

VISTO la Resolución N° 505/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Mariano Enrique DEVEIKES, y

CONSIDERANDO:

Que al mencionado alumno por Resolución N° 1194/2008 de Consejo Directivo, se le otorgó la aprobación por equivalencias de la asignatura Álgebra y Geometría Analítica, con previa aprobación de pruebas de complemento.

Que dicho alumno solicitó prórroga para rendir dicho complemento, por no haber dado cumplimiento con el capítulo 3 inciso 3.6.2 de la Ordenanza N° 908.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de agosto de 2010, aconsejó refrendar la Resolución N° 505/2010 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

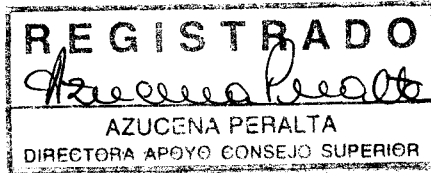
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 505/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda y conceder una prórroga de SESENTA (60) días corridos a partir de la



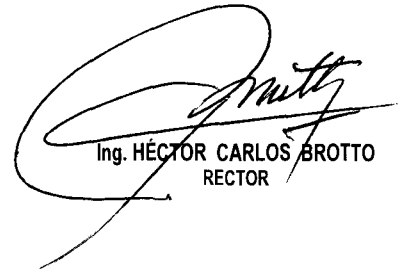
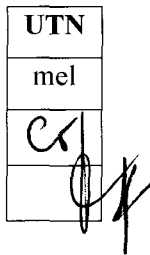
Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



notificación del referéndum de la presente resolución para rendir la prueba de complemento de la asignatura Álgebra y Geometría Analítica, al alumno Mariano Enrique DEVEIKES, Legajo N° 38563, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 832/2010



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior